



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

4.1 - 37 - 06.

AUTO No. 0426
SANTA MARTA 18 DE ABRIL DE 2013

Que bajo el radicado No. 0519 de Enero 30 de 2013, la Empresa **FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA FENOCO S.A.**, con NIT 830.061.724-6, a través de su representante legal, presenta solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce para la construcción de un pórtico a una distancia de L/3 de la pila del costado norte del puente Tucurínca, en el Municipio de Zona Bananera del Departamento del Magdalena.

Que para tal efecto, el solicitante presentó Formulano Único Nacional de Solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce, Formato de Solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación, Informe sobre el proyecto que incluye memorias de cálculo y planos y Estudio Hidrológico e Hidráulico del Río Tucurínca.

Que se recibe imagen digital de soporte de pago del valor liquidado por servicios de evaluación bajo el radicado No. 1672 de Marzo 21 de 2013.

Que una vez reunida toda la información conforme a los requerimientos de Ley y por ser procedente la solicitud, se radicará la documentación bajo el expediente número 4171 y se ordenará la admisión del documento.

Que en consecuencia se remitirá el expediente al Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta de CORPAMAG, para que funcionario idóneo evalúe la documentación allegada, realice visita y emita concepto sobre la viabilidad de la solicitud.

En consecuencia la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG en ejercicio de facultades misionales conferidas por la Ley 99 de 1993.

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO. Admitase la documentación aportada por la Empresa **FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA FENOCO S.A.**, con NIT 830.061.724-6, a través de su representante legal, de conformidad con lo expresado en la parte motiva del presente acto administrativo, sin que dicha admisión implique permiso o autorización alguna. Radíquese bajo el número de expediente 4171.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Ocupación Cauce para la construcción de un pórtico a una distancia a L/3 de la pila del costado norte del puente Tucurínca, en el Municipio de Zona Bananera del Departamento del Magdalena.

ARTICULO TERCERO: Remítase el expediente No. 4171 al Coordinador del Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta de CORPAMAG, para que designe funcionario idóneo que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad del solicitud.





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la pagina Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo al señor Procurador II Judicial 13 Agrario y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese personalmente el presente proveído a la Empresa FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA FENOCO S.A., con NIT 830.061.724-6, a través de su representante legal, o quien haga sus veces en el momento de la notificación, debidamente acreditado.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo no procede por Via Gubernativa ningún recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

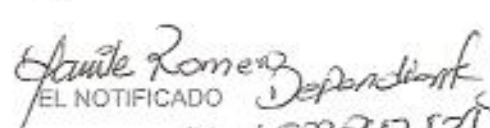

LILIANA TAMARA URZOLA
Subdirectora de Gestión Ambiental

Elaboró: Sandra T.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 02 MAY 2013 días del mes de _____ del año dos mil trece (2013) se notifica personalmente el contenido del Auto No. 0426 de fecha 18 abril 2013 al señor(a) Jaime Romero de la Haza en calidad de Apoderado y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.


EL NOTIFICADOR

Exp. 4171


EL NOTIFICADO Dependiente Sindicato F.N.C.
ee. 108247121